

Ref: I-ED SUNP-BM.3 Bahía de Málaga_Adaptación documentación _PL 2022-46 (jpb)

Departamento: Planeamiento y Gestión Urbanística/Servicio de Planificación y Ord. Urbanística
Expediente: PL 2022/46 Estudio de Detalle
Interesado: URBAN INCENTIVES, SL
Situación: Parcelas 8.2.1 y 14 de la Unidad de Ejecución 1 del sector 3 del SUNP BM-3 *Bahía de Málaga*
Ref. Catastral: 8184001UF6588S0001GJ y 8487701UF6588N0001AO
Junta M. Distrito: 8. *Churriana*
Asunto: Informe técnico para requerir documentación

O. ANTECEDENTES

Con fecha 03/11/2022 tuvo entrada en el Registro municipal documentación técnica de Estudio de Detalle (en adelante ED) no delimitado en PGOU 2011 vigente.

Tras varios informes emitidos por este Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística solicitando mejoras a diversa documentación aportada por el interesado, con fecha 17/02/2026 este Servicio emite nuevo informe que solicita al interesado aporte nueva documentación del ED que sustituya a la anteriormente presentada.

Con fecha 08/05/2026 tuvo entrada en el Registro municipal nueva documentación técnica del ED.

1. INFORME

1.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

1/7

Respecto al contenido documental presentado el 08/05/2026 se informa:

- Contiene Memoria de información, Memoria de ordenación, Cartografía y Resumen Ejecutivo, por lo que incluye la documentación mínima exigible según artículo 94.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA). También se incluye una Memoria de Gestión y un Anexo justificativo de la normativa de accesibilidad.
- El Resumen Ejecutivo se presenta en archivo independiente del ED, incluyendo definición gráfica del ámbito de actuación y plano de situación, para facilitar el trámite de Información Pública y Publicación exigible según Art. 62 LISTA y Art. 85 RGLISTA.
- Se aporta un apartado específico de justificación económica que contiene una memoria de viabilidad económica calculada en base a los costes de urbanización, de edificación y los ingresos capaces de generar la actuación.
- Se aporta plano P.2.12. *Zonificación Acústica* del PGOU 2011, exigible de conformidad con el artículo 13 del RD 1367/2007 sobre zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Se aporta plano I.7. *Servidumbres Aeronáuticas* incluido en el Texto Refundido del Plan Parcial Modificado del sector 3 del SUNP BM-3 *Bahía de Málaga* para justificar el cumplimiento de las Servidumbres Aeronáuticas. Ha incluido entre sus planos normativos el Plano de Afecciones correspondiente al PGOU 2011 de Málaga, y el Plano de Servidumbres Aeronáuticas (de aeródromo y radioeléctricas) correspondiente al Plan Director del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol.
- Se aporta planos editables en formato vectorial de levantamiento topográfico de la parcela y planimetría del proyecto.
- Contiene medidas y un plano y anexo específico para la mejora y adecuación medioambiental y paisajística de la parcela 8-2.1 (nave de Porcelanosa existente) exigido en el informe anterior de este Servicio.

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	9n9EU01o43/BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	19/06/2026 14:25:17
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	18/06/2026 20:14:42
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	18/06/2026 13:22:30
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9n9EU01o43%2FBCHKFDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y ante la aprobación por Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 18 de febrero de 2026 (BOJA 24/02/2026 con entrada en vigor a los dos meses de su publicación) de las [Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía](#) (NNDDDEIOU), el contenido de la documentación se adaptará según lo estipulado en las mismas, que a su vez han sido completadas con la [Instrucción 2026/01, de la gerencia municipal de urbanismo, obras e infraestructuras, sobre la documentación a aportar para la tramitación de determinados instrumentos urbanísticos](#), específicamente con el ANEXO VII-B. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE, que ha sido publicada el 08/04/2026.

1.2. ÁMBITO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS.

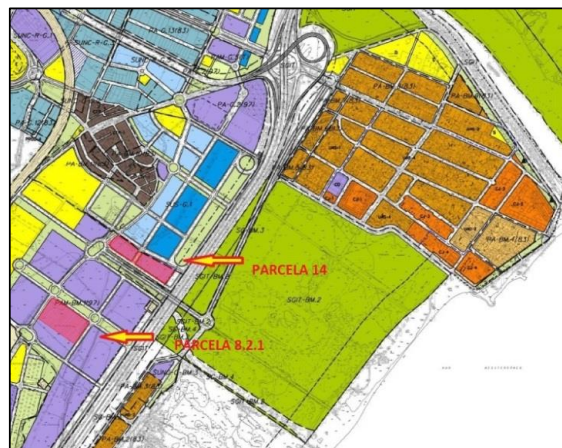
El ámbito de este ED está incluido en la Unidad de Ejecución 1 del Sector-3 del Suelo Urbanizable Programado BM-3 "Bahía de Málaga", previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga. La superficie total del ámbito del ED asciende a 29.222,36 m²s. Lo integran dos parcelas, siendo la parcela 8.2.1 propiedad de la Sociedad URBAN INCENTIVES, S.L. La misma Sociedad adquirió mediante concurso y enajenación al Ayuntamiento de Málaga, la parcela 14, así como el 10% de aprovechamiento medio correspondiente a la UE-2 del mismo Sector, transfiriendo dichos aprovechamientos a la parcela 8.2 mediante el Estudio de Detalle aprobado en fecha 26/01/2012.

La situación actual de las parcelas es:

- Parcela 8.2.1, con 15.914,36 m²s de superficie, en la cual se ha construido la Nave para almacenamiento y venta de la empresa Porcelanosa, con una superficie construida de 4.967,89 m²c construidos.
- Parcela 14 con 13.308 m²s de superficie según planeamiento y 13.419,88 m²s según medición topográfica efectuada, y exenta de construcciones.



Vista aérea de las parcelas objeto del ED



Situación de las parcelas en el sector

2/7

Con fecha 15/06/2026 la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía de este Departamento emite informe técnico que considera que: *[...] una vez examinada la documentación CAD aportada, se considera adecuadamente justificada la delimitación de la parcela objeto de segregación y las superficies resultantes de la porción destinada a cesión y de la parcela resto, quedando aclaradas las discrepancias planteadas en el informe de fecha 30 de junio de 2025.*

1.3. OBJETO.

El promotor de este ED plantea el trasvase de 1.250,00 m²t de techo edificable desde la parcela 8.2.1 a la parcela 14, siendo ambas parcelas de su propiedad. Este trasvase posibilita la implantación en la parcela 14,

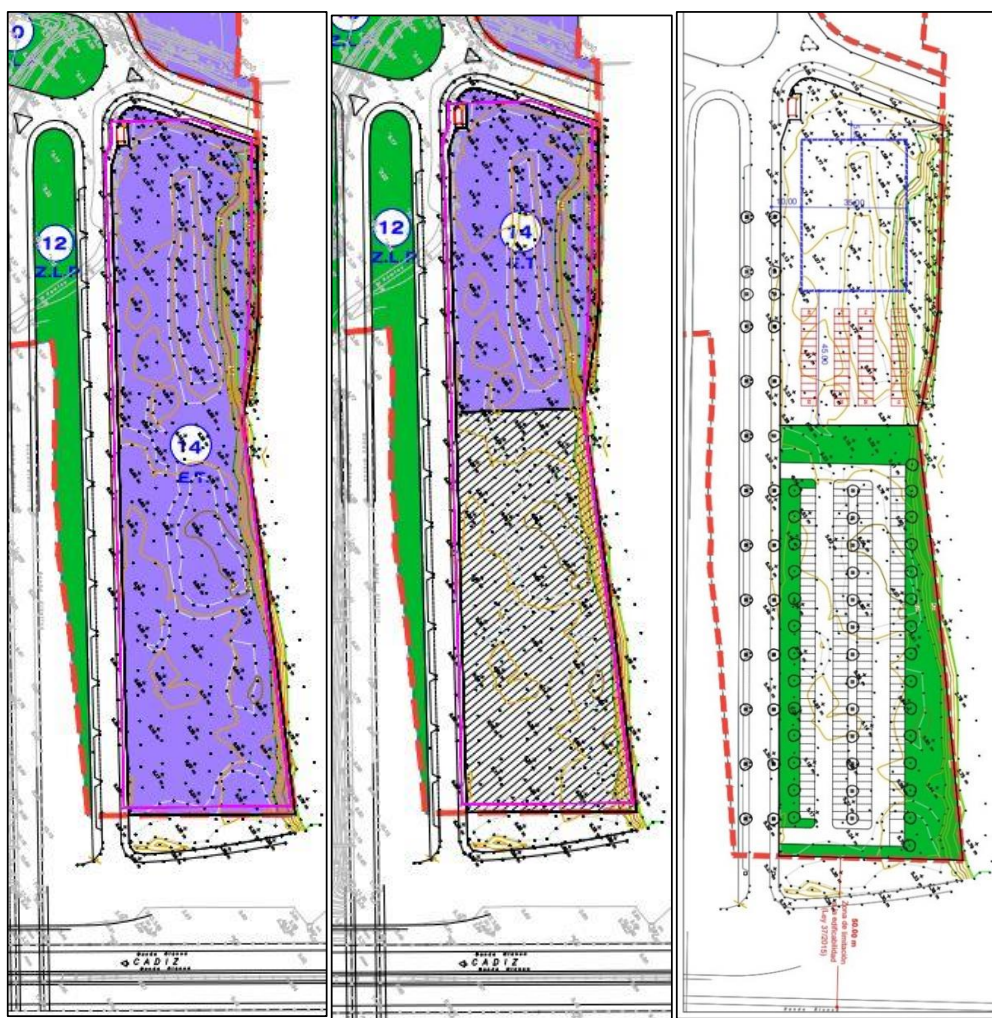
Código Seguro De Verificación	9n9EU01o43/BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	19/06/2026 14:25:17
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	18/06/2026 20:14:42
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	18/06/2026 13:22:30
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9n9EU01o43%2FBCHKFDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actualmente sin edificar, de actividades terciarias de las consideradas en el apartado 6 “*Condiciones de uso*” del capítulo 4.4.1 “*Zona de Equipamiento Turístico*” de las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial SUNP BM-3. Con objeto de garantizar el interés público de la actuación, la mercantil manifiesta su disposición a ejecutar en la parcela 14 una superficie de 7.790 m² de espacios públicos, incluyendo plazas de aparcamiento y zonas verdes, y de ceder esta superficie gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Cabe señalar nuevamente que además de lo previsto en la propia normativa del PPO en cuanto a la posibilidad de **trasvase de edificabilidad mediante ED**, con fecha 22/01/2025 se ha aprobado en sesión ordinaria por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el “Criterio de Interpretación 1/2025” (expediente PL 01/2025) que expresa que:

“... podrá admitirse, mediante Estudio de Detalle, la modificación de la ordenación de volúmenes establecida en los instrumentos de ordenación, para una o varias parcelas de suelo urbano, siempre y cuando no se supere la edificabilidad máxima y altura previstas por los citados instrumentos en el conjunto del ámbito delimitado por el Estudio de Detalle.”



Emplazamiento actual

Emplazamiento propuesto

Ordenación propuesta

3/7

Código Seguro De Verificación	9n9EU01o43/BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	19/06/2026 14:25:17
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	18/06/2026 20:14:42
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	18/06/2026 13:22:30
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9n9EU01o43%2FBCHKFDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.4. MARCO URBANISTICO DE REFERENCIA.

1.4.1. Marco Legislativo.

Normativa urbanística general:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

Normativa urbanística municipal:

- Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU-2011) de Málaga, aprobado definitivamente de manera parcial, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha 21 de enero de 2011 (aprobación definitiva publicada en BOJA número 29 de 10/02/2011 y normativa publicada en BOJA número 170, de 30/08/2011).

1.4.2. Determinaciones del PGOU vigente.

Los terrenos iniciaron su desarrollo mediante el PAU SUNP-BM.3 “*Centro Integral Servicios Turísticos*” con aprobación definitiva 11/05/1999. Posteriormente se han tramitado diversos instrumentos en el ámbito:

- PPO SUNP BM3 Sector 3 PPO 2000/112 Aprobación Definitiva 21/12/2001;
- Modificación PPO Aprobación Definitiva 28/01/2005;
- Modificación PPO Aprobación Definitiva 26/11/2010;
- ED PL 2011/30 Aprobación Definitiva 26/12/2012;
- ED PL 2016/46 Aprobación Definitiva 23/02/2018.

Se debe hacer constar que, posteriormente, el pleno municipal acordó la aprobación de la Modificación del PGOU en la que se cambia la calificación de la parcela 8.2.1 a Gran Superficie Minorista (GSM), manteniendo la calificación Terciario Comercial (TC) para la parcela 14. En dicha documentación aparece la calle que divide la parcela 14 en dos, por entenderse coherente en mantener la continuidad con la trama viaria prevista en el Sector colindante SUS-G.1. Cabe señalar al respecto que este sector ha sido aprobado definitivamente en 2024 eliminando dicho viario por lo que su continuidad ha quedado obsoleta.

4/7

1.5. AFECCIONES SECTORIALES

Tras la aprobación inicial del ED deberá informar la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana por encontrarse la propuesta en el ámbito afectado por las Servidumbres Aeronáuticas previstas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga. No se conocen otras afecciones relevantes. Aunque colinda aparentemente con una carretera estatal, la naturaleza del ED y las conexiones de la parcela con aquella, no tiene relación directa con dicha carretera.

1.6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA

El informe de este Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística fechado el 07/04/2025 estima la alegación presentada por el interesado, considerando que:

- Existe un remanente de edificabilidad no consumida en la parcela 8.2.1 que puede ser trasvasada mediante ED a la parcela 14, cuya edificabilidad y uso es viable en virtud del planeamiento vigente (Plan Parcial y Modificación del PGOU)
- El trasvase de edificabilidad no produce un incremento de aprovechamiento.
- No se produce minoración de la dotación de aparcamientos en el interior de las parcelas y que la nueva propuesta produciría un incremento de las plazas públicas en el ámbito del Plan Parcial.
- La apertura del vial no se considera necesaria en virtud de la ordenación definitivamente aprobada en el SUS-G.1 en 2024.

Código Seguro De Verificación	9n9EU01o43/BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	19/06/2026 14:25:17
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	18/06/2026 20:14:42
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	18/06/2026 13:22:30
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9n9EU01o43%2FBCHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La parcela 14 no queda inedificable, pues lo que se produce es una cesión de parte de ella, siendo el resto edificable en virtud de la propuesta del ED y lo previsto en origen por el PPO.
- Además del derecho que asiste al interesado como propietario de ambas parcelas en redactar el ED, queda suficientemente justificado el interés público para la aprobación del ED en el beneficio de la comunidad y mejora de la calidad del entorno urbano, tanto en la parcela 14 (objeto principal del ED) como en la parcela 8-2.1, con la mejora medioambiental y paisajística planteada.

Junto con lo anterior, el informe mencionado solicita una serie de mejoras que pasamos a analizar teniendo en cuenta la documentación presentada el 22/05/2025:

- Ha incluido la propuesta de ordenación detallada para la parcela 14 indicada en las alegaciones aportadas con fecha 24/07/2024.
- El PPO aprobado no define la dotación mínima de aparcamientos en el interior de las parcelas, por lo que el ED aportado la justifica en función del Art. 12.15.4 del PGOU vigente 2011 para Zonas de Gran Superficie Minorista. Para ello ha dibujado en el plano O.03 una dotación de 120 plazas de aparcamientos en superficie para la parcela 8.2.1, y en el plano O.02 ha dibujado una dotación de 52 plazas de aparcamientos en superficie para la parcela 14. Estos aparcamientos cumplen la dotación mínima exigible.
- Se ha incluido un Plano Topográfico en formato digital editable para su comprobación por el Negociado de Cartografía y Topografía de esta Gerencia (referenciado a coordenadas UTM-ETS89) en formato DWG o DGN.
- Ha incluido un Anexo de justificación del cumplimiento de la normativa de Accesibilidad.
- Ha incluido una Memoria de viabilidad económica.
- En relación con las determinaciones de gestión, se precisa en la Memoria el calendario y secuencia de actuaciones relativas a la cesión voluntaria, la ejecución del aparcamiento y su posterior recepción, así como las mejoras previstas en la parcela 8-2.1. A tal efecto, ha establecido expresamente que:
 - a. La cesión voluntaria se formalizará en el momento de la concesión de la licencia.
 - b. La ejecución del aparcamiento y su recepción quedarán condicionadas a la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación prevista en el ED para la parcela 14, siendo obligación del promotor del mismo.
 - c. Las actuaciones de mejora y adecuación medioambiental y paisajística de la parcela 8-2.1 quedarán vinculadas a la aprobación definitiva del ED, siendo una obligación del promotor.
- Ha incluido un Plano P2.12 "*Zonificación Acústica*" del PGOU vigente 2011 de conformidad con lo exigido en el artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, sobre zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- En relación a las Servidumbres aeronáuticas, el documento de ED ha incluido plano de Afecciones del PGOU 2011 de Málaga, y Plano de Servidumbres Aeronáuticas (de aeródromo y radioeléctricas) correspondiente al *Plan Director del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol*, además de justificación escrita en la memoria con el texto que solicita la Dirección de Aviación Civil.
- Se requirió que el ED debía incluir un apartado que describa y justifique como se va a desarrollar la urbanización. Al respecto se ha incluido un Anexo V. PROYECTO BASICO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN LA PARCELA DE CESIÓN VOLUNTARIA DESTINADA A RED VIARIA PÚBLICA, PROCEDENTE DE LA PARCELA 14.
- En la parcela de cesión voluntaria se han detallado los recorridos peatonales y dimensiones de las plazas previstas, y justificado las determinaciones del Art. 8.3.5. *Actuaciones sobre áreas de aparcamiento* del PGOU vigente, determinándose el sombreado de al menos el 50% de las zonas de aparcamiento, obligándose a solución de parterres continuos, islas verdes, pavicésped y similares, de manera que se eviten alcorques de carácter discontinuo que no garantizan la suficiente superficie de suelo permeable para el mantenimiento de las especies vegetales.
- Se constata que la parcela 8.2-1, describe gráficamente la inclusión de arbolado en las zonas destinada a aparcamientos, y cuenta el arbolado exigido por el artículo 8.3.5 del PGOU, de manera que no interfieren funcionalmente con la circulación y el estacionamiento de vehículos, garantizando al menos un 50 % de superficie sombreada y contribuyendo a la mejora paisajística y ambiental del entorno de la edificación.

5/7

Código Seguro De Verificación	9n9EU01o43/BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	19/06/2026 14:25:17
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	18/06/2026 20:14:42
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	18/06/2026 13:22:30
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9n9EU01o43%2FBCHKFDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Parcela 8.2.1. Cuadro comparativo entre la normativa vigente y propuesta en el ED.

	Vigente	Propuesta
Ordenanza	Gran Superficie Minorista (Art. 12.15.1 siguientes del PGOU)	Gran Superficie Minorista (Art. 12.15.1 siguientes del PGOU)
Parcela	15.914,36 m ² s	15.914,36 m ² s
Techo máx. edificable	6.284,58 m ² t	5.035,48 m ² t
Altura máxima	12 m (PB+1)	12 m (PB+1)
Ocupación máx. de parcela	60 % sobre rasante 100 % bajo rasante	60 % sobre rasante 100 % bajo rasante
Separación mínima a lindero público	5 m	5 m
Separación mínima a lindero privado	5 m	5 m
Separación entre edificios	1,7 altura a fachada opuesta según Arco Solar III	1,7 altura a fachada opuesta según Arco Solar III
Uso característico	Gran Superficie Minorista	Gran Superficie Minorista
Usos compatibles	Empresarial y Servicios Terciarios, cumpliendo las condiciones de los Capítulos 3º y 4º del Título VI del PGOU 2011, equipamiento comunitario (excepto cementerios, tanatorios y crematorios), uso productivo de lavado y engrase de vehículos a motor, estación de suministro de carburantes y aparcamientos,	Empresarial y Servicios Terciarios, cumpliendo las condiciones de los Capítulos 3º y 4º del Título VI del PGOU 2011, equipamiento comunitario (excepto cementerios, tanatorios y crematorios), uso productivo de lavado y engrase de vehículos a motor, estación de suministro de carburantes y aparcamientos,
Usos alternativos	-	-
Plazas mínimas de aparcamientos	1 plaza por cada 20 m ² de superficie útil para la exposición y venta al público 1 plaza por cada 25m ² de superficie construida	120

6/7

Parcela 14. Cuadro comparativo entre la normativa vigente y propuesta en el ED.

	Vigente	Propuesta
Ordenanza	Equipamiento Turístico (Capítulo 4.4 del PPO Sector 3, SUNP BM-3)	Equipamiento Turístico (Capítulo 4.4 del PPO Sector 3, SUNP BM-3)
Parcela	13.308 m ² s	Parcela 14.1. 5.629,16 m ² s Parcela 14.2. 7.678,82 m ² s
Techo máx. edificable	0 m ² t	1.250 m ² t
Altura máxima	15 m	15 m
Ocupación máxima de parcela	50 % sobre manzana 90 % sobre parcela neta (si segregadas)	Según área de movimiento de edificación definida en ED aportado
Separación mín. a eje del vial en función de la altura de la edificación	7 m de altura máxima > 6 m a eje vial 10 m de altura máxima > 7 m a eje vial 13 m de altura máxima > 8 m a eje vial	Según área de movimiento de edificación definida en ED aportado
Separación entre edificios en una misma parcela o manzana	Adosado ó > ½ altura mayor de los edificios	Adosado ó > ½ altura mayor de los edificios
Vuelos	No se permite en vía pública Sin límite en el interior de la parcela	No se permite en vía pública Sin límite en el interior de la parcela
Uso característico	Terciario Comercio	Terciario Comercio
Usos compatibles	Hoteles, Instalación de Suministro de Carburantes (con Plan Especial), Oficinas, Camping, Hotelero, Recreativo, Educativo.	Hoteles, Instalación de Suministro de Carburantes (con Plan Especial), Oficinas, Camping, Hotelero, Recreativo, Educativo.
Usos alternativos	-	-
Plazas mínimas de aparcamientos	1 plaza por cada 25m ² de superficie construida	52

Código Seguro De Verificación	9n9EU01o43/BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	19/06/2026 14:25:17
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	18/06/2026 20:14:42
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	18/06/2026 13:22:30
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9n9EU01o43%2FBCHKFDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. CONCLUSIONES

- 1ª. La documentación del ED presentado se considera completa y explicativa de las actuaciones que se pretenden para el trasvase de la edificabilidad y definición de las condiciones de volumetría y urbanización, todo ello en coherencia con el objeto e informes previos emitidos por este Servicio.
- 2ª. El Anexo V " *PROYECTO BÁSICO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN LA PARCELA DE CESIÓN VOLUNTARIA DESTINADA A RED VIARIA PÚBLICA, PROCEDENTE DE LA PARCELA 14*", se definen correctamente las obras en la parcela de cesión voluntaria destinada a red viaria pública de manera que la separata de obras de urbanización que se aporte con la licencia de obras la desarrollará técnicamente.
- 3ª. Con fecha 15/06/2026 la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía de este Departamento considera *"adecuadamente justificada la delimitación de la parcela objeto de segregación y las superficies resultantes de la porción destinada a cesión y de la parcela resto, quedando aclaradas las discrepancias planteadas en el informe de fecha 30 de junio de 2025"*.
- 4ª. Si bien se considera que el ED reúne las condiciones para ser aprobado inicialmente, se requiere cumplir con las determinaciones de la Instrucción 2026/01 aprobada recientemente por esta Gerencia (que ha sido publicada el 08/04/2026), previo a la propuesta de la aprobación inicial deberá estructurarse su contenido cumpliendo con la estructura de archivos propuesto en el ANEXO VII-A. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE (seguir enlace de publicación en la web indicado en el apartado 1.1 de este informe)

3. PROPUESTA

Dar Traslado del presente informe al interesado para que aporte la documentación del ED (sustituyendo la presentada recientemente) en los términos descritos en el punto 1º del Apartado CONCLUSIONES de este informe.

7/7

Tras la aprobación inicial, se debe requerir informe a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

El acuerdo de aprobación definitiva del ED deberá recoger las condiciones y obligaciones del promotor en relación a la cesión voluntaria, ejecución de la urbanización y mejoras medioambientales y paisajísticas previstas en el ED.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Arquitecto municipal
Fdo.: Joaquín Pedraza Bueno

El Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística
Fdo.: Carlos Lanzat Díaz
El Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Fdo.: Alberto Ruiz Carmena

Código Seguro De Verificación	9n9EU01o43/BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	19/06/2026 14:25:17
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	18/06/2026 20:14:42
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	18/06/2026 13:22:30
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9n9EU01o43%2FBCHKFDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

